

RES-OIR-YL-012-EXT-17

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ilopango, a las catorce horas y treinta minutos del día 16 de marzo de 2017, La Autoridad de Aviación Civil (AAC), luego de haber recibido y admitido solicitud de información presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, de esta dependencia donde solicitan:

- 1.- De 2000 a la fecha y por año, base de datos por empleado de la institución incluyendo (aquellos que ya no laboran en la institución) con la siguiente información:
 - (1) año de contratación,
 - (2) edad,
 - (3) educación (es decir, máximo título obtenido),
 - (4) experiencia laboral previa, (4) salario,
 - (5) régimen legal de su contratación (es decir, bajo qué ley de servicio público fue contratado),
 - (6) (si la institución maneja la información) si el empleado es miembro de un gremial o grupo laboral,
 - (7) unidad en la que trabaja, (8) posición o cargo laboral dentro de la institución, y
 - (8) bonos, aguinaldos, o cualquier tipo de pago extraordinario recibido por el servidor Público.

Es por ello que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública... "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada en poder de las instituciones públicas".

Visto el caso que la información es pública, y en base al artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública la Infrascrita Oficial de Información **resuelve:**

- 1.- Proporcionar la información dentro del pazo de diez días hábiles, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley y que se entrega al titular de la misma.
- 2.- La información será entregada en archivo PDF, copia simple de la respuesta. través del correo electrónico que él proporcione.



3.- Que los medios de comunicación a utilizar para notificar al solicitante será a través del correo electrónico que él proporcione.

Lcda. Yaneth López
Oficial de Información
Autoridad de Aviación Civil.



Oficina de información y respuesta